



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL
MILAGRO AÑO 2026

TÍTULO I
GENERALIDADES



ARTÍCULO 1º.

Aplicación. – El presente reglamento norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de El Milagro, en el marco de las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO 2º. -Base Legal:

Constitución Política del Perú.

- ✓ Ley N°. 27783- Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 30779.
- ✓ Ley N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N°29298, Ley que modifica la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N°142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- ✓ Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3º. -Objetivo:

Se tiene como Propósito promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas para que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación de Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de El Milagro.



ARTÍCULO 4º. -Finalidad:

Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.



ARTÍCULO 5º. - Definición Básica:

Para efectos del presente Reglamento, se considera:



- A) PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** – Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementara la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de El Milagro, con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo.
- B) AGENTES PARTICIPANTES.** – son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- C) EQUIPO TÉCNICO.** – Son los funcionarios de la Municipalidad que brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera, carecen de facultad de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

voto. Está integrado por: *Gerente Municipal; Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Económico; Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; Responsable de la OPMI; Responsable de Abastecimientos; Responsable de la Oficina General de Atención al Ciudadano.*

El equipo técnico tendrá como responsabilidad:

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2025.
- Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo.
- Facilitar la realización de los talleres de trabajo convocados de acuerdo al cronograma aprobado.
- Realizar la evaluación técnica de las alternativas de solución o proyectos de inversión propuestos en los talleres de trabajo.
- Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- Elaborar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera por orden de prioridades.
- Elaborar y presentar el documento del resultado del proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026 ante el CCLD y Concejo Municipal.
- Firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.

D) OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. – Hacer más eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal involucrar a toda la población en una perspectiva de participación, pero también haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir, una participación con responsabilidad tributaria.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Reforzar la relación entre la municipalidad y sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite. Es importante involucrar y participar a la sociedad civil en la Gestión Municipal.

E) **TALLERES DE TRABAJO.** – Son las reuniones de trabajo convocadas por la corporación municipal, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a realizar para el año 2026.

F) **COMITÉ DE VIGILANCIA.** – Que presenta a la sociedad civil, elegidos por los agentes participantes y se encargaran de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y se le reconoce formalmente por **Resolución de Alcaldía**, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°. – PROCEDIMIENTO:

El Proceso del Presupuesto Participativo 2026 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Milagro, que conforma el equipo técnico, procederán a las siguientes etapas:

1. **ETAPA DE LA PREPARACIÓN.** – El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Jefe de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Atención al ciudadano,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.



- 2. ETAPA DE CONVOCATORIA.** – Se publicará la Ordenanza que aprueba el proceso participativo en la página de la municipalidad, periódico mural de la Municipalidad Distrital El Milagro, emisoras de la Provincia, convocando a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de El Milagro, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar en el Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de El Milagro. Se aprobará el cronograma de las etapas y fechas del proceso a desarrollar y se publicará a través de la página web de la Municipalidad Distrital de El Milagro, dicho cronograma detallará el procedimiento a desarrollar en las etapas del proceso, capacitación de los agentes participantes y la celebración de los talleres de trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al equipo técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los acuerdos, mediante la elaboración de las actas respectivas, y demás y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01.



- 3. ETAPA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.**

Se registrarán los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Oficina General de Atención al ciudadano de la Municipalidad





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Distrital de El Milagro que se indiquen en dicho aviso, en dónde deberán de acreditar su participación.

3.1 Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas; los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- Ficha de inscripción, con carácter de declaración jurada que declare a un representante: (1) titular.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.
- Habitar en la jurisdicción del Distrito de El Milagro y ser peruano de nacimiento.

3.2 Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- Contribuir con opiniones y aportes.
- Suscribir el acta de acuerdos y compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3 Los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso podrán:

- Participar en los diferentes talleres de trabajo, capacitación y coordinación, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- c) Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos de la presente ordenanza y el plazo de presentación estará establecido en el cronograma de actividades.
- d) Participar con vos y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en todas las actividades a realizarse.

4. ETAPA DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES. –

Se desarrollará mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso lo cual se precisará en la agenda respectiva, la que detallará la modalidad que se opte por implementar.

5. ETAPA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS. –

Se redactará el acta de acuerdos y compromisos y el documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Consejo Municipal Distrital, y presentación definitiva de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º. – Cronograma:

El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados en el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía formularán el cronograma correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2026.



TITULO III

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES

- ✓ **Primera.** - Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el equipo técnico el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ **Segunda.** - La Oficina General de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina General de Atención al Ciudadano se encargará de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.
- ✓ **Tercero.** - Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- ✓ **Cuarto.** - El Gerente Municipal en coordinación con las Gerencias, Jefaturas y Oficinas responsables del equipo técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al equipo técnico a través de la de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del presupuesto participativo del año 2026.
- ✓ **Quinto.** - El alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.
- ✓ **Sexto.** - El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, publicarán el texto integral en el portal institucional, así como en las redes sociales de la Municipalidad Distrital de El Milagro.

